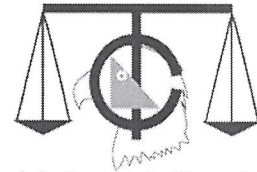




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA,

28 MAY 2021

VISTO: el Expediente perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas N.º 148/2020, Letra: T.C.P. - D.A., caratulado: *"S/ CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"* y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N.º 183/2020, se adjudicó la Licitación Pública N.º 02/2020 a la firma SEA SRL, CUIT N.º 30-71514710-2, para cubrir el Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N.º 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses, por la suma mensual de \$252.325,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco), totalizando la suma de \$6.055.800,00 (pesos seis millones cincuenta y cinco mil ochocientos).

Que al efecto con fecha 27/11/2020 se suscribió el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.º 161 del Tribunal de Cuentas, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, a partir del día 28/11/2020 y hasta el 27/11/2022, ambas fechas inclusive.

Que conforme Nota registrada bajo el N.º 9957/2021 (fs. 518), el Director Técnico y Socio Gerente de la Empresa Servicios Empresariales Australes S.R.L., Fernando Daniel CARDOZO RENAUD, solicita la rescisión conforme la cláusula décimo tercera del contrato celebrado entre las partes, por el servicio de seguridad brindado a este Tribunal de Cuentas.

Que se requiere que la mentada rescisión se realice a partir del día 01 de junio de 2021 a partir de las 00.00 hs.

Que por Dictamen Legal N.º 13/2021 Letra TCP-AL, la Asesora Letrada a cargo, Dra. María Belén URQUIZA, manifestó: “(...) *sin perjuicio de que se requiere que la voluntad sea informada fehacientemente y con una antelación mínima de sesenta días, entiendo que la situación particular planteada por la empresa por medio de sus correos electrónicos y por la Nota registrada por el T.C.P. bajo el N.º 9957/2021, más particularmente la manifestación de no poder cumplir con la prestación de servicios una vez finalizado el mes de mayo, sería un motivo más que suficiente para tornar aplicable dicha cláusula contractual, aún sin encontrarse cumplido el plazo de los sesenta días estipulados.*

(...) opino que a fin de que este Tribunal de Cuentas pueda contratar un nuevo servicio de vigilancia, sería prudente se establezca que la rescisión va a operar a partir del 1º de junio de 2021 (...).”

Que el 27/05/2021 fue suscripta el Acta de Rescisión Contractual ad referendum por el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO en representación del Tribunal y, por otro lado, el señor Fernando Daniel CARDOZO RENAUD, en su carácter de socio gerente de la firma SEA S.R.L., CUIT N.º 30-71514710-2.

Que el Acta de Rescisión Contractual obrante a fojas 524 corresponde sea aprobada por parte del Cuerpo Plenario de Miembros.

Que los suscriptos resultan competentes para la emisión del presente acto administrativo, en función de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

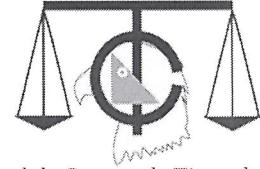
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar el Acta de Rescisión Contractual suscripta el 27 de mayo del corriente, obrante a fojas 524 del expediente del Visto.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al señor Fernando Daniel CARDOZO RENAUD, en su carácter de socio gerente de la firma SEA S.R.L., CUIT N.º 30-71514710-2.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en la sede de este Organismo, con remisión del expediente del Visto, a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, Comunicar, Publicar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 120 /2021

C.P. Luis María CAPELLANO
VOCAL CONTADOR
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LCM CHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

